



“Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria”

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 320

San Isidro, 27 DIC. 2013

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

VISTO:

El Informe N° 863-2013-12.3.0-SDCI-GACU/MSI del 09 de diciembre de 2013, emitido por la Subgerencia de Defensa Civil en la cual se recomienda adoptar las medidas necesarias para implementar las recomendaciones señaladas en el Informe de Actividad de Control remitido mediante Oficio N° 0257-2013-0300-OCI/MSI del Jefe del Órgano de Control Institucional, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Distritales son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Ley N° 29664, se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres -SINAGERD, como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado y participativo; con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar los nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, conforme la Directiva N° 001-2012-PCM/SINAGERD, aprobada por Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM se aprueban los “Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres en los tres niveles de Gobierno”;

Que, mediante Oficio N° 0257-2013-0300-OCI/MSI del 13 de agosto de 2013, el Órgano de Control Institucional, precisa que como consecuencia de las actividades de control realizadas respecto a la verificación del cumplimiento de la implementación de la Directiva N° 001-2012-PCM/SINAGERD, - “Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres en los tres niveles de Gobierno” aprobada mediante Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM, recomienda implementar las recomendaciones señaladas en el Informe de la Actividad de Control;

Que, con la finalidad de implementar las recomendaciones del Órgano de Control Institucional, la Subgerencia de Defensa Civil, como Secretario Técnico del Grupo de Trabajo, mediante Informe N° 863-2013-12.3.0-SDCI-GACU/MSI, recomienda i) modificar la Resolución de Alcaldía N° 164 del 15 de mayo de 2012, incorporando en la conformación del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad de San Isidro, a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo; y ii) modificar la Directiva antes señalada, modificando el Reglamento de





Municipalidad
de
San Isidro

“Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria”

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 320

San Isidro, 27 DIC. 2013

Organización y Funciones – ROF y otros instrumentos de gestión, que incluyan las funciones inherentes a la gestión de riesgos de desastres;

Que, estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 2399-2013-0400-GAJ/MSI y en uso de sus facultades conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ADICIONAR el numeral 9 al Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 164 del 15 de mayo de 2012, incorporando al Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad de San Isidro, al **Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo**.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo de acuerdo a sus competencias, realice las acciones conducentes para modificar el Reglamento de Organización y Funciones – ROF y otros instrumentos de gestión de la Municipalidad de San Isidro, a fin de incluir las funciones inherentes a la gestión del riesgo de desastres en concordancia con el literal I), numeral 2., de la VII Disposición General de la Directiva N° 001-2012-PCM/SINAGERD “Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres en los Tres Niveles de Gobierno”.

ARTICULO TERCERO.- REITERAR al Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad distrital de San Isidro, cumplir con las recomendaciones del Órgano de Control Institucional a través de su Informe de Actividad de Control, así como las funciones establecidas en la Directiva N° 001-2012-PCM/SINAGERD, aprobada por Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a Secretaria General, la notificación de la presente Resolución a los miembros que conforman el Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad distrital de San Isidro y remitir copia certificada de la presente Resolución al Órgano de Control Institucional, para los fines correspondientes.

REGISTRASE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE



PAUL CANTELLA SALAVERRY
ALCALDE

